

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 pesetas.
Seis meses.....	13 >
Tres id.....	7 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*— (Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 pesetas.
Seis meses.....	12 >
Tres id.....	6'50 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 69.)

Gobierno Civil

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de febrero último.

Días...	NOMBRES	VECINDAD	Caza...	Armas...	Galgos.
1	Pio Ortega.....	Poza de la Sal.....	370	>	>
>	Ruperto Martínez.....	Ciruelos de Cervera....	371	>	>
>	Pedro Bartolomé.....	Adrada de Haza.....	372	>	>
>	Bernardo Ruiz.....	Rubena.....	373	>	>
>	Cesáreo Zamora.....	Pinillos de Esgueva....	374	>	>
>	Santos Abajo.....	Ciruelos de Cervera....	375	>	>
>	Mariano Lorenzo.....	Burgos.....	>	>	376
>	Francisco Viyuela.....	Aranda.....	377	>	>
>	Antonio H. Ojeda.....	Burgos.....	>	>	378
>	Jesús Gutiérrez.....	Arija.....	379	>	>
>	Valerio Elena.....	Ruyales del Agua.....	380	>	>
>	Buenaventura Alvarez.....	Moneo.....	381	>	>
>	Silvano García.....	Barbadillo del Pez.....	382	>	>
>	Angel Miguel.....	Villaverde-Mogina.....	383	>	>
>	Eduardo Temiño.....	Villaverde del Monte....	384	>	>
>	Andrés Andrés.....	Jaramillo de la Fuente....	385	>	>
>	Manuel Peña.....	Iglesias.....	386	>	>
>	Bernabé Bustamante.....	Arija.....	387	>	>
>	Saturio Rodríguez.....	Quintanilla Vivar.....	388	>	>
>	Marcelino Díez.....	Grisaleña.....	389	>	>
>	Basiliano Cuesta.....	Villasidro.....	>	>	390
2	Aureliano Gil.....	Quintanalara.....	391	>	>
>	Victoriano Martínez.....	Villahoz.....	392	>	>
>	Feliciano Fontaneda.....	Villavedón.....	393	>	>
>	Crescencio Gutiérrez.....	Villaf. ^a -Montes de Oca....	394	>	>
>	Emilio Ortega.....	Villayuda.....	395	>	>
>	Desiderio Jaramillo.....	Campolara.....	396	>	>
>	Sabino Jaramillo.....	Idem.....	397	>	>
>	Maximino Minguez.....	Castrogeriz.....	>	>	398
4	Nicolás Arroyo.....	San Martín de Humada....	399	>	>
>	Bernardo Arroyo.....	Idem.....	400	>	>
>	Feliciano Ruiz.....	Arauzo de Torre.....	401	>	>
>	Jesús de la Cal.....	La Aguilera.....	402	>	>
>	Luis Ruiz.....	Arauzo de Torre.....	403	>	>
>	Crescencio Alcalde.....	Berlangas de Roa.....	404	>	>
>	Juan Santamaría.....	Busto de Bureba.....	405	>	>
>	Pedro Marín.....	Arauzo de Torre.....	406	>	>
>	Luis Peñalba.....	Idem.....	407	>	>
>	Ricardo Sastre.....	Bahabón de Esgueva....	408	>	>
>	Heliodoro Cantero.....	Iglesias.....	409	>	>
>	Marcelino López.....	Arija.....	410	>	>

4	Jacinto San Juan.....	Berlangas de Roa.....	>	>	411
>	Antonio Sainz Rozas.....	Quisicedo.....	412	>	>
>	Melitón Castrillo.....	Gamonal.....	413	>	>
5	Amadeo Rilova.....	Burgos.....	414	>	>
>	Inocencio Portugal.....	Barbadillo del Mercado..	415	>	>
>	Francisco Aguado.....	La Aguilera.....	416	>	>
>	Félix Busto.....	Cerezo de Riotirón.....	417	>	>
>	Juan Torres.....	Idem.....	418	>	>
>	Teófilo Martín.....	Idem.....	419	>	>
>	José Peñacoba.....	Santa María Mercadillo..	420	>	>
>	Florentino Muñoz.....	Terradillos de Esgueva..	421	>	>
>	Lucrecio Simón.....	Galarde.....	422	>	>
>	Remigio Rojo.....	Villanueva de Carazo....	423	>	>
>	Eleuterio Juan Rey.....	Idem.....	424	>	>
>	Florencio Martínez.....	Quintanillabón.....	425	>	>
>	Manuel Cerca.....	Idem.....	426	>	>
>	Buenaventura Obregón.....	Santa Inés.....	427	>	>
6	Agapito Langa.....	Coruña del Conde.....	428	>	>
>	Pedro Hernán.....	Peñaranda.....	429	>	>
>	Venancio Varona.....	Villasilos.....	430	>	>
>	Simón Monzón.....	Bahabón de Esgueva....	431	>	>
>	Cleto Núñez.....	Espinosa de Cervera....	432	>	>
>	Telesforo Urruchi.....	Miranda.....	433	>	>
>	Isaac Ortega.....	Palacios de Riopisuerga..	434	>	>
>	Mariano de la Peña.....	Iglesias.....	435	>	>
>	Narciso González.....	Idem.....	436	>	>
>	Francisco Ordóñez.....	Idem.....	437	>	>
>	Marcelino Fernández.....	Cernégula.....	438	>	>
>	Pablo Moradillo.....	Quitanajuar.....	439	>	>
>	Eugenio Tudanca.....	Quintanilla Vívar.....	440	>	>
>	Moisés Sanz Robador.....	Miranda.....	441	>	>
>	Alvaro Tobalina.....	Idem.....	442	>	>
>	Casimiro Minguez.....	Bañuelos de Bureba....	443	>	>
7	Feliciano Cadiñanos.....	Barcina.....	444	>	>
>	Victoriano Martínez.....	Urbel del Castillo.....	445	>	>
>	Honorato Montes.....	Barcina.....	446	>	>
>	Gregorio García.....	Santa Olalla de Bureba..	447	>	>
>	Emilio Izarra.....	Tordómar.....	448	>	>
>	Fabriciano Balbás.....	Torresandino.....	449	>	>
>	Luis Rojo.....	Tubilleja.....	450	>	>
>	Daniel Urbina.....	Cubo de Bureba.....	451	>	>
>	Aquileo de Grado.....	Arenillas de Riopisuerga	>	>	452
>	Ponciano Carpintero.....	Villahoz.....	453	>	>
>	Manuel Irruti.....	Covides de Mena.....	454	>	>
>	Francisco Bergara.....	Villasana de Mena.....	455	>	>
>	Luis Cereceda.....	Covides.....	456	>	>
>	Miguel Gútiérrez.....	Sotresgudo.....	457	>	>
8	Mauricio González.....	Quintanilla las Viñas....	458	>	>
>	Francisco Fernández.....	Castrogeriz.....	459	>	>
>	Julián de la Hera.....	Villasidro.....	460	>	>
>	Severo Palacios.....	Villamediavilla.....	461	>	>
>	Toribio García.....	Tordómar.....	462	>	>
>	Alvaro Alonso.....	Palacios de la Sierra....	463	>	>
>	Ladislao Gómez.....	Tordómar.....	464	>	>
>	Félix Gallego.....	Gete.....	465	>	>
>	José Cuesta.....	Villayuda.....	466	>	>
9	Desiderio Meléndez.....	Revilla Vallejera.....	467	>	>
>	Eulogio Val Gil.....	Torresandino.....	468	>	>
>	Serafin Mediavilla.....	Palacios de la Sierra....	469	>	>
>	Mauro Ruiz.....	Tapia de Villadiago....	470	>	>
>	Clemente Centeno.....	Zalduendo.....	471	>	>
>	Victor Lejarreta.....	Arlanzón.....	472	>	>
>	Cándido Quintana.....	Gabanes.....	473	>	>
11	Mauricio Sáiz.....	Vallejo de Hoz.....	474	>	>
>	Marcelino Orcajo.....	Bahabón de Esgueva....	475	>	>

11	Floriano Aguilera.....	Peñaranda.....	476	>	>
>	Marcos Renedo.....	Ibrillos.....	477	>	>
>	Alejandro Urraca.....	Idem.....	478	>	>
>	Mariano Ortega.....	Arlanzón.....	479	>	>
>	Felipe Martín.....	Gumiel de Hizán.....	480	>	>
>	Eladio Martín.....	Idem.....	481	>	>
>	Félix Pueyo.....	Arija.....	482	>	>
>	Antonino Calvo.....	Baños de Valdearados.....	483	>	>
>	Inocencio González.....	Melgosa de Villadiego.....	484	>	>
12	Benigno Moral.....	Puentes de Amaya.....	485	>	>
>	Santiago Gutiérrez.....	Arenillas de Villadiego.....	486	>	>
>	Juan Gómez.....	Villamedianilla.....	487	>	>
>	Alfonso González.....	Páramo de Arroyo.....	488	>	>
>	Angel Gil Asensio.....	Zazuar.....	489	>	>
>	Aureliano Ruiz.....	La Vid de Bureba.....	490	>	>
>	Bernardo Peñalba.....	Zazuar.....	491	>	>
>	Alvaro Ruiz.....	Yudego.....	492	>	>
13	Eugenio González.....	Hacinas.....	493	>	>
>	Cristóbal Benito.....	Pinilla Trasmonte.....	494	>	>
>	Pedro Jiménez.....	Zazuar.....	495	>	>
>	Felipe Velasco.....	Barbadillo de Herreros.....	496	>	>
>	Avelino Castrillo.....	Barcina del Barco.....	497	>	>
>	Atilano Santidrián.....	Arija.....	498	>	>
>	Ramón Manjón.....	Idem.....	499	>	>
>	Ildefonso Ruiz.....	Idem.....	500	>	>
>	Pablo Camarero.....	Cilleruelo de abajo.....	>	>	501
14	Francisco Ortega.....	Tobar.....	502	>	>
>	Julio Minguez.....	Palazuelos de Muñó.....	503	>	>
>	Ladislao Herreros.....	Olmillos de Muñó.....	504	>	>
>	Jesús Ortega.....	Tobar.....	505	>	>
>	Guillermo Alonso.....	Idem.....	506	>	>
>	Cayo Lacalle.....	Mambliga.....	507	>	>
>	Segundo Angulo.....	Cadiñanos.....	508	>	>
>	Juan Fernández.....	Urria.....	509	>	>
>	Castor Laurrieta.....	Ayega.....	510	>	>
>	Angel Bustillo.....	Boada de Villadiego.....	511	>	>
>	Angel García.....	Idem.....	512	>	>
>	Raimundo Llano.....	Ayega.....	513	>	>
>	Eugenio Vadillo.....	Idem.....	514	>	>
>	Moisés Andrés.....	San Quirce.....	515	>	>
>	Ismael Alonso.....	Urbel del Castillo.....	516	>	>
15	Neofito López.....	Lorilla de Lara.....	517	>	>
>	Julio de Soto.....	Valdezate.....	518	>	>
>	Hermógenes Benito.....	Regumiel.....	519	>	>
16	José García.....	Arija.....	520	>	>
>	Claudio Juarranz.....	Fuentemolinos.....	521	>	>
>	Serafin Olloa.....	Idem.....	522	>	>
>	Domingo de Diego.....	Castrillo de la Vega.....	523	>	>
>	Claudio Mediavilla.....	Palacios de la Sierra.....	524	>	>
>	Fernando Juanes.....	Idem.....	525	>	>
>	Antonio Güemes.....	Castroceniza.....	526	>	>
>	Manuel González.....	Burgos.....	526	>	>
18	Teodoro Vesga.....	Vileña.....	527	>	>
>	Joaquín Berzosa.....	Idem.....	528	>	>
>	Avelino Vélez.....	Idem.....	529	>	>
>	Dámaso Calabaza.....	Pampliega.....	530	>	>
>	Celedonio Urrutia.....	Belorado.....	531	>	>
>	Pedro Medina.....	Poza de la Sal.....	532	>	>
19	Pedro Alvarez.....	Nofuentes.....	533	>	>
>	Teodoro Perea.....	Doroño.....	534	>	>
>	Emeterio Presa.....	Ael.....	535	>	>
>	Félix López.....	Santa Cruz (Castilla la Vieja).....	536	>	>
>	Luis Martínez.....	Idem.....	537	>	>
>	Marcelino García Martínez.....	Lerma.....	538	>	>
>	Antonio Sanz.....	Santa Cruz (Castilla la Vieja).....	539	>	>
>	Julián de la Fuente.....	Fuentemolinos.....	540	>	>
20	Celedonio Pérez.....	Los Valcárceres.....	541	>	>
>	Pablo Carcedo.....	San Adrián de Juarros.....	542	>	>
>	Patricio Martínez.....	Santa Cruz (Castilla la Vieja).....	543	>	>
>	Maximino Ortiz.....	Villarán.....	544	>	>
22	Felipe Amo.....	La Puebla de Arganzón.....	545	>	>
23	Justo Fernández.....	Villabáscos.....	546	>	>
>	Agustín Becero.....	Estépar.....	>	>	547
25	Pedro López.....	Neila.....	548	>	>
26	Emeterio Marroquin.....	Sta. M. ^a Ribarredonda.....	549	>	>
>	José Barga.....	San Millán de Lara.....	550	>	>
>	Valentín Bernabé.....	Idem.....	551	>	>
>	Policarpo Miguel.....	Zuzones.....	552	>	>
>	Martín Gutiérrez.....	San Vicente Villamezán.....	553	>	>
>	Maximino Escalada.....	Idem.....	554	>	>
>	Teógenes Revilla.....	Miranda.....	>	>	555
>	Mariano Delgado.....	Idem.....	>	>	556
>	Aquilino Delgado.....	Idem.....	>	>	557
27	Teófilo Bravo.....	San Quirce Riopisuerga.....	558	>	>
>	Esteban López.....	Cubillos del Rojo.....	559	>	>
>	Julián Moreno.....	Vallarta de Bureba.....	560	>	>
28	Lucrecio Barrasa.....	Redecilla del Campo.....	561	>	>
>	Agapito García.....	Ircio.....	562	>	>
>	Ismael Barcina.....	Renedo.....	563	>	>
29	Emiliano del Pecho.....	Valdezate.....	564	>	>
>	Deogracias Camarero.....	Idem.....	565	>	>
>	Prudencio Antolin.....	Quintanar.....	566	>	>
>	Saturnino Olalla.....	Idem.....	567	>	>

29	Lorenzo González.....	Santelicos.....	568	>	>
>	Tomás Martínez.....	Ojeda.....	569	>	>
>	Feliciano Martínez.....	Idem.....	570	>	>
>	Valentín González.....	Villangómez.....	571	>	>
>	Aquilino Martínez.....	Santa María Mercadillo.....	572	>	>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 3 de marzo de 1924.

EL GOBERNADOR.

Emilio Ruiz Rubio.

AUTOMÓVILES DE SERVICIO PÚBLICO

D. Juan Manuel de Encio y Hurtado de Mendoza, vecino de Logroño, solicita autorización para establecer un servicio de viajeros, con automóviles de motor mecánico, entre Logroño y Miranda de Ebro.

Lo que se anuncia a los efectos que prescribe el artículo 3.º del Reglamento de circulación de vehículos con motor mecánico, para que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas de Burgos.

Burgos 6 de marzo de 1924.

EL GOBERNADOR,

Emilio Ruiz Rubio.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

D. Julian de Cominges y Calvo, Administrador de Propiedades e Impuestos de esta provincia,

Hago saber: Que por D. José Martínez López vecino, de Trespaderne, se ha solicitado la adjudicación de una parcela de terreno sobrante en el primer hectometro de la carretera de Trespaderne a Puetelarrá, cuya medida y linderos son los siguientes: Mide una superficie de 75 metros cuadrados y linda al N. con expresada carretera, S. tierra de D.^a Maria Garcia, E. era del solicitante y O. esquina del edificio de D.^a Maria Garcia.

Lo que se hace público por si alguien quisiera formular alguna reclamación por creerse con mejor derecho, circunstancia que deberá acreditar en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Burgos 6 de marzo de 1924. = Julián de Cominges.

Providencias Judiciales

Briviesca.

D. Manrique Mariscal de Gante, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniaras en que fueron condenados Matias Ruiz y Ruiz y José Bárcena Ruiz, vecinos de La Parte de Bureba, en causa sobre hurto de trigo, se sacan a pública subasta los bienes embargados, señalándose para que tenga lugar dicha subasta, en este Juzgado, el día 18 de marzo próximo, a las once horas,

Bienes objeto de la subasta, embargados a Matias Ruiz y Ruiz, radicantes en La Parte de Bureba.

Un corral y pajar, radicantes en La Parte, que linda por derecha entrando Justo Ruiz, izquierda casa de herederos de Martín Ruiz, espalda el mismo y frente calle La Redonda, donde están sitos, tasados en 200 pesetas.

Una suerte de monte en El Bardal, que linda N. Sierra de Oña, sur erios de Hoyuelos, E. herederos de Agapito Ruiz y O. Fernando Fernández, en 65.

Otra suerte de monte en El Bujal, que también linda N. Boca de la Sierra, S. Luisa Peña, E. Bernabé Ochoa y O. Juan Rodriguez, en 70.

Una heredad rústica, al término de Verezal, de cabida 21 áreas, que linda por N. Juan Santillana, S. Angel Ruiz, E. camino para Barrio y O. Gregorio González, en 90.

Otra al mismo término, de cinco áreas y 25 centiáreas, que linda por N. Angel Ruiz, S. herederos de Basilio Fernández, E. se ignora y oeste Santiago Angulo, en 15.

Otra en Celada, de 21 áreas, que linda por N. Antonino Ruiz, S. Alejandro Tamayo, E. Luciano Izquierdo y O. Luisa Peña, en 45.

Otra en Revisavillos, de 10 áreas y 50 centiáreas, que linda por norte Bernabé Ochoa, S. ejidos, E. cañada y O. erios, en 25.

Otra en Castellar, de 21 áreas, que linda por N. ejidos, S. camino para la Sierra, E. Simeón Barrio y O. ejidos, en 40.

Bienes de José Bárcena Ruiz.

Un corral y pajar, situado en La Parte, calle de La Redonda, que consta de suelo y un piso, que linda por derecha entrando calle, izquierda con corral de Domingo Bárcena, espalda patio de Paula Cubillo y frente calle, tasados en 600 pesetas.

Una heredad al término de Castillo, de cabida 20 áreas, que linda por N. herederos de Gregorio Martínez, S. cañada, E. prado y O. ejidos, en 20.

Otra al término de Cardiel, de idem, que linda por N. Inocencio Alonso, S. arroyo, E. Mariano Ruiz y O. erio, en 40.

Una suerte de monte, al término de Carrascal, de 14, que linda por N. Gregorio González, S. Enrique Santillana, E. Juan Santillana y O. herederos de José Barrio, en 100.

Una heredad al término de Cantiblanco, de 21, que linda por N. carril para el monte de Peña Roja, sur

valladar, E. Angel Ruiz y O. Juan Soto, en 50.

Otra al Verezal, de id., que linda por N. Antonino Ruiz, S. carretera nacional, E. tierras de vecinos de barrio y O. Juan Soto, en 60.

Una suerte de monte al Bujal, que linda N. Sierra de Oña, S. camino, E. Sandalio Ruiz y O. Bernabé Ochoa, en 45.

Condiciones.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo el licitador para hacer postura consignar el 10 por 100 de la tasación.

No se han presentado títulos de propiedad y serán de cuenta del licitador los gastos de escritura de compra-venta.

Dado en Briviesca a 26 de febrero de 1924.—Manrique Mariscal.—P. S., Laureano García.

Miranda de Ebro.

D. Ricardo Sánchez Blanco, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos o parientes más próximos de Gervasio Rodríguez García, de 54 años de edad, que residía en el pueblo de Treviño y que trabajaba como obrero en casa de Rufino Pedruzo Ansotegui, para que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento del sumario que con el número 17 de 1924 instruyo sobre hallazgo del cadáver del referido Gervasio en el río Ayuda, en el término municipal de Treviño, el día 25 de febrero último, y hacerles entrega de varios efectos de su pertenencia, bajo apercibimiento que de no comparezcan en dicho plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Miranda de Ebro a 3 de marzo de 1924.—Ricardo Sánchez.—Por su mandado, Lic. José Irastusta.

D. Ricardo Sánchez Blanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y bajo los apercibimientos legales se cita a Maximino Andrés Sánchez, ex-oficial del Cuerpo de Correos, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al objeto de recibirle la oportuna declaración en el sumario que instruyo con el número 62 de 1923, sobre desaparición de un pliego de valores por pesetas 1.700, de Calahorra para el Banco de Bilbao en París, el día 24 de diciembre de 1920.

Dado en Miranda de Ebro a 5 de marzo de 1924.—Ricardo S. Blanco.—Por su mandado.—Lic. José Irastusta.

Sedano.

D. Enrique de Leyva y Suárez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en diligencias que se practican para exacción de costas, por la causa seguida en este Juzgado sobre lesiones, contra Brigida Fernández Varona, vecina de Cilleruelo de Bezana, nuevamente por segunda vez y con rebaja del 25 por 100, se saca a pública subasta por término de veinte días, como de la propiedad de dicha penada, la finca sita en dicho Cilleruelo y es la siguiente:

La mitad de un prado en término de Cilleruelo de Bezana, al sitio de Cornico, proindiviso con Francisco Diaz, de cabida 36 áreas, linda N. Martín Ruiz, S. Domingo Diaz, E. Domingo Ruiz y O. herederos de Jerónimo Ruiz, tasada en 300 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 29 de los corrientes y hora de las diez, advirtiéndose que no se han presentado títulos de propiedad, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la forma que la ley previene una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta.

Dado en Sedano a 4 de marzo de 1924.—Enrique de Leyva.—El Secretario, Jesús Peña.

Villarcayo.

Lic. D. Emiliano Corral Fernández, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,

Doy fé: Que en los autos de demanda de pobreza de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—Villarcayo 19 de febrero de 1924, vistos por el señor D. Alberto Gil Albert, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de demanda de pobreza, entre partes, de la una y como demandante D. Generoso Bustamante Rojo, mayor de edad, casado, aserrador y vecino de esta villa, representado por el Procurador don Emilio Andino Sedano y defendido por el Letrado D. Tomás Gallo, y de la otra como demandado D. José M.ª Diaz de Isla y Leizaur, también mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de San Sebastián, declarado en rebeldía.

Fallo: que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D. Generoso Bustamante Rojo, con derecho a utilizar los beneficios que se establecen en el artículo 14 de la ley Procesal civil y demás de la sección segunda del título primero del libro

primero de dicha ley, para litigar con D. José M.ª Diaz de Isla y Leizaur, en el pleito que le intenta promover sobre pago de cantidad y cumplimiento de un contrato de corta de árboles del monte de la Granja de Ocina; sin perjuicio de lo establecido en los artículos 36 al 40 de repetida Ley y se declaran de oficio las costas de este incidente, y para notificar esta sentencia al demandado rebelde, practíquese lo prevenido en el artículo 283 de la ley Rituaria, de no solicitarse se notifique personalmente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Gil Albert.—Publicación. Leida, publicada y firmada ha sido la precedente sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha hallándose celebrando audiencia pública; Villarcayo 19 de febrero de 1924.—Doy fé: Ante mi, Lic. Emiliano Corral.»

Y para que le sirva de notificación al demandado rebelde D. José María Diaz de Isla y Leizaur, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Burgos, expido la presente en Villarcayo a 5 de marzo de 1924.—Lic. Emiliano Corral.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Ameyugo, partido judicial de Miranda de Ebro, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas a contar, de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 29 de febrero de 1924.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Ayuntamiento de Burgos.

Esta Corporación municipal, en las sesiones celebradas los días 16 de enero y 27 de febrero próximo pasado, acordó aprobar, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, el proyecto de alineaciones y rasantes de los terrenos situados entre el kilómetro 241 de la carretera de Madrid a Irún y camino del «Dos de mayo» al Capiscuel, adquiridos por el Ramo de Guerra para la construcción de cuarteles, complementando dicho proyecto con las alineaciones adoptadas de la calle de Vitoria y

con las nuevas vías que unan la plaza en proyecto con los paseos de la Quinta y carretera de Santander, así como el de construcción de una alcantarilla que ha de desarrollarse por el andén opuesto a los cuarteles, cuyo expediente ha sido promovido por el Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta plaza y provincia.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 511 de las Ordenanzas municipales de esta ciudad, para conocimiento de las personas a quienes pueden afectar las referidas alineaciones, a fin de que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar por escrito en la Secretaría municipal en en la que se halla de manifiesto el plano, las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos 1.º de marzo de 1924.—P. A. de S. E.—El Secretario, D. Dancausa.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1924-25, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada libremente y presentarse contra ella las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Aranda de Duero 1.º de marzo de 1924.—El Alcalde, Aristóbulo Arranz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Sarracín.
Tejada.
Sotopalacios.
Canicosa de la Sierra.
Villariego.
Avellanosa del Páramo.
Berlangas de Roa.
Castrillo del Val.
Quintanilla Sobresierra.
Valle de Valdebezana.
Cabia.
Sotovellanos.
Milagros.
Valdeande.
Quintanilla del Coco.
Yudego y Villandiego.
Castrillo de Solarana.
Villorobe.
San Pedro Samuel.
Hinestrosa.
Villanizán de Treviño.
Villalbilla de Burgos.
Retuerta.
Frandovinez.
Las Celadas.
Torregalindo.
Santovenia de Oca.

Alcaldía de Valle de Hoz de Arriba.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15

días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valle de Hoz de Arriba 25 de febrero de 1924.—El Alcalde, Bonifacio González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Solas de Bureba.

Villarmero.

Valle de Manzanedo.

Villarmentero.

Cayuela.

Villagutiérrez.

Quintanahoma.

Miraveche.

Villaveta.

Itero del Castillo.

La Aguilera.

San Juan del Monte.

Canicosa de la Sierra.

Sotopalacios.

Villalbilla de Villadiego.

Zuñeda.

Coculina.

Torregalindo.

Tejada.

Valdezate.

Peñaranda de Duero.

Olmedillo.

Hormaza.

Castil de Carrias.

Castrillo de Solarana.

Grijalba.

Vilviestre del Pinar.

Puras de Villafranca.

Ibeas de Juarros.

Tapia de Villadiego.

Alcaldía de Rojas.

Formadas por las respectivas comisiones de Vocales natos las listas de los individuos que tienen derecho a votar para la elección de Vocales electivos de las comisiones de la parte personal del repartimiento, conforme dispone el artículo 71 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de tres días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que se crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Rojas 27 de febrero de 1924.—El Alcalde, Frutos García.

Debiendo completarse las respectivas comisiones de Vocales natos, mediante el número de Vocales electivos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se advierte a cuantas personas tengan derecho a ser electores, por hallarse integradas en las respectivas listas, que las expresadas comisiones de Vocales natos han acordado:

1.º La elección de vocales de la parte real dará principio a las ocho de la mañana y terminará a las doce del día 16 del actual en el local de la sala capitular, y constituirán la mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º La de los Vocales de la parte personal de la parroquia de Rojas dará principio a las catorce y terminará a las diez y ocho del expresado día en el local de la casa consistorial, constituyendo la mesa electoral los Vocales natos de esta Comisión.

3.º La de los Vocales de la parte personal de la parroquia de Piérnigas dará principio a las catorce del mencionado día y terminará a las diez y ocho, celebrándose la votación en el local de la Junta administrativa y constituyendo la mesa los Vocales natos de esta Comisión.

4.º La de los Vocales de la parte personal de la parroquia de Quintanilla cabe Rojas dará principio a las catorce y terminará a las diez y ocho de dicho día, en el local de la Junta administrativa, y constituyendo la mesa los Vocales natos de esta Comisión.

5.º El número de Vocales que cada elector, mediante papeleta en que consten impresos o escritos los nombres con claridad, podrá votar, será de seis en la parte real, cuatro vecinos y dos forasteros, y tres en la parte personal.

6.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después de haber emitido su voto, pudiendo no obstante todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

7.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los Vocales electos puede reclamarse en primera instancia ante la Comisión del escrutinio; contra los acuerdos de ésta procederá reclamar por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rojas 4 de marzo de 1924.—El Alcalde, Frutos García.

Alcaldía de Fresneña.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando por conveniencia de familia, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, con el haber anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia a diez familias pobres, enfermos transeúntes pobres y casos de oficio. Este partido médico le componen los pueblos de Quintanilla del Monte, Villamayor del Río, San Pedro del Monte, Fresneña, San Cristóbal del Monte y Eterna.

Los aspirantes a ella, que habrán de ser Licenciados en Medicina o Doctores en Medicina o Cirugía, podrán contratar la asistencia de 156 familias pudientes, que componen los citados pueblos, los cuales abonarán el 29 de septiembre de cada año 17376 litros de trigo. La residencia del Médico será en el pueblo de Villamayor del Río, le cruza la carretera de Burgos a Logroño, tiene servicio diario de automóvil de Bur-

gos a Santo Domingo de la Calzada y de Pradoluengo a Haro.

Los Sres. Licenciados o Doctores que deseen adquirir dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes y documentos de méritos al Sr. Alcalde de este pueblo, en el término de veinte días, a contar desde el siguiente al que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales se adjudicará la plaza al titular de mayor mérito de entre los solicitantes.

Fresneña 19 de febrero de 1924.—El Alcalde, Sixto Espinosa.

Alcaldía de Villovela de Esgueva.

Por estar desempeñada interinamente, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, acordó anunciar la vacante de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo que le corresponde, según la escala del Real decreto de 3 de junio de 1921, que será satisfecho por trimestres vencidos de los fondos de este municipio.

Los aspirantes a dicha plaza que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 123 de la vigente ley Municipal, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, debidamente documentadas, en término de quince días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a dichas solicitudes certificación de buena conducta y de antecedentes penales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villovela de Esgueva 24 de febrero de 1924.—El Alcalde, Pedro Izquierdo.

Alcaldía de Hontoria del Pinar.

Por haber trasladado su residencia a otro partido el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa de Hontoria del Pinar y sus agregados Aldea y Navas del Pinar, con la dotación anual de 1.000 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía y llevar al menos dos años de ejercicio, pueden dirigir sus solicitudes a esta Alcaldía en papel correspondiente, en el plazo de treinta días.

El que resulte agraciado tendrá a su cargo y obligación la asistencia a los vecinos de este distrito, por cuyos servicios le serán abonadas 5.000 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Hontoria del Pinar 27 de febrero de 1924.—El Alcalde, Salvador Frutos.

Alcaldía de Tejada.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo anual de 750 pesetas.

Los aspirantes a obtenerla diri-

girán sus solicitudes a esta Alcaldía debidamente reintegradas, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha del presente anuncio; advirtiéndoles que deberán a la vez justificar ser mayores de 25 años de edad y poseer los conocimientos de la Instrucción primaria.

Tejada 14 de febrero de 1924.—El Alcalde, Juan Nebreda.

Alcaldía de La Horra.

Se hallan vacantes las plazas de Inspector de carnes de esta villa y la de Inspector municipal de Higiene y sanidad pecuaria de la misma, dotadas con 365 pesetas anuales cada una, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos pudiendo además el Veterinario Inspector contratar los servicios de su profesión con los vecinos de esta localidad, dueños de ganados, así como el herraje de éstos, siendo condición precisa que el aspirante a dichas plazas, ha de tener su residencia en esta villa.

Los solicitantes a la mismas presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

La Horra 25 de febrero de 1924.—El Alcalde, Santiago Mambrilla.

Juzgado municipal de Tobar.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, así como también la de suplente, ésta por no estar aun provista, las que se proveerán con arreglo a lo dispuesto en la ley del Poder Judicial y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Tobar 11 de febrero de 1924.—El Juez municipal, Blas Perez.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

Habiéndose extraviado, según manifestación del interesado, el resguardo de depósito en custodia en este Banco, número 5.845, expedido en 12 de abril de 1911, comprensivo de cinco títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, importantes pesetas nominales 11.500, se hace público el hecho a los efectos del artículo 11 de los Estatutos del Banco, advirtiéndose que una vez publicados los tres anuncios que prescribe el citado artículo sin que se presente reclamación de tercero, el Banco dará por cancelado el resguardo extraviado y expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento de toda responsabilidad.

Burgos 7 de marzo de 1924.—El Secretario, Pedro Medina. 1-3